



Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción (Ley 6898)

Santa Fe, 16 de setiembre de 2020

Señor

Subsecretario de Registro sobre Personas Humanas y Jurídicas
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
De la Provincia de Santa Fe
Dr. FRANCISCO GABRIEL DALLO

S / D

De nuestra mayor consideración:

CAROLINA CULZONI y RICARDO CHAMINAUD, escribanos públicos, en nuestro carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Directivo del **Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe**, Primera Circunscripción, con domicilio en calle San Martín Nº 1920 de esta ciudad, nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a la autoridad que corresponda, a fin de solicitarle **se adopten las medidas pertinentes para la recepción y diligenciamiento de certificados, inscripciones, y demás trámites que el Registro General de la Propiedad debe cumplir**, en tanto actividad esencial a garantizar por el Estado.

En tal sentido, es indudable que la actividad registral constituye ejercicio de función administrativa, y que como tanto tal, debe obligatoriamente ser prestada de forma continua e ininterrumpida. Por definición constitucional, el funcionamiento de las instituciones, de los entes estatales, no puede verse interrumpido, al ser obligatorio el ejercicio de la competencia que la ley le encomienda. Constituye en consecuencia, una actividad esencial que debe ser garantizada, incluso para garantizar otras actividades esenciales –como la actividad notarial-, y todo ello con mayor razón en los difíciles momentos que como sociedad nos toca atravesar, donde los inconvenientes al tráfico jurídico deben ser minimizados, evitando adicionar otras dificultades a los numerosos trastornos que las restricciones a las libertades de circulación y reunión ineludiblemente generan.

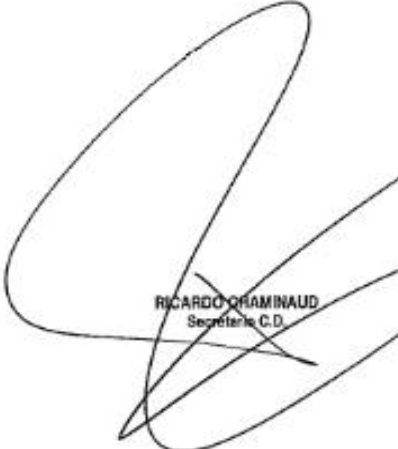
Por tal motivo, venimos a exhortar al señor Subsecretario, y por su digno intermedio a las autoridades que correspondan, para que de modo urgente se adopten las medidas necesarias para **garantizar el funcionamiento del Registro General de la Propiedad**, el que si bien no podrá resultar idéntico a momentos en que la circulación de personas no encuentran restricciones, deberían recibir las





Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción (Ley 6898)

adaptaciones o modulaciones necesarias, tales como implementación de sistemas de guardias mínimas, turnos rotativos, u otros similares que el recto criterio de las autoridades considere apropiado. Como siempre, el Colegio de Escribanos se pone plenamente a disposición para colaborar con la búsqueda de soluciones a tales problemas, pero se encuentra en la imperiosa necesidad de exigir una respuesta razonable de modo inmediato.

Convencidos que esas autoridades comprenderán la magnitud e importancia de las decisiones requeridas, mientras aguardamos una respuesta positiva, aprovechamos la oportunidad para saludarles con atenta consideración.


RICARDO CHAMINAUD
Secretario C.D.




CAROLINA CULZONI
Presidente C.D.